



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

ORDENANZA N°129
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo para otorgar un subsidio a los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas, e equivalente al monto que resulte de la contribución a la propiedad / inmueble y al impuesto a los automotores.-

Art. 2°.-Los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas deberán denunciar el inmueble y el automotor sobre los que se acordará el subsidio, debiendo ser en uno y otro caso de su propiedad y uso personal:-

Art. 3°.-Todos los años, por Secretaría Municipal se tomará nota // contable del subsidio y se expedirán los recibos de pago / pertinentes*=-

Art. 4°.-Comúnquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



[Handwritten signatures]
MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

[Handwritten signature]
ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

[Handwritten signature]
MARCISO P. BOCCONI
Vocal

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS ASEF
Vocal

[Handwritten signature]
RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º

[Handwritten signature]
JOSE GIORDANO
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO.UNION, PCIA.DE CORDOBA A LOS 7 DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, - - - - -

PROMULGADA POR DECRETO N° 22/92